SCOUTS DEL PERÚ

RESOLUCION Nº 083/JSN/2012

NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO SCOUT LOCAL

LOCALIDAD SCOUT DE AREQUIPA NORTE

REGION XI

Lima, 23 de Agosto del 2012.

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTAS:

La Resolucion 082/JSN/2012, donde se crea la Localidad Scout de Arequipa Norte.

La propuesta de la Comisionada Scout de la Region XI, presentando al señor Jorge Luis Salas Cuzquén, para nombrarlo como Encargado Local de la Localidad Scout de Arequipa Norte.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, de acuerdo al segundo párrafo de articulo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el cual indica la excepcionalidad de crear o mantener Localidades Scouts cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos; y que estas estan bajo la dirección de Encargado Local designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, de acuerdo a la política de expansión y crecimiento de la Asociación de Scouts del Perú, es necesario establecer localidades scouts en aquellos lugares donde no existen o no están debidamente conformadas.

Que, es necesario atender la promoción y gestión institucional en las localidades no conformadas donde funcionan Grupos Scouts.

Que, de acuerdo a la propuesta de la Comisionada Scout de la Región XI, es conveniente designar a un Encargado con jurisdicción en la Localidad Scout de Arequipa Norte, provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar en el cargo de **Encargado de la Localidad Scout de Arequipa Norte, al Señor Jorge Luis Salas Cuzquén**, con jurisdicción en los Distritos de Yura, Cerro Colorado, Cayma,

Av. Arequipa 5140 Miraflores
Telf. (51 - 1) 4472070 Fax (51 - 1) 4472141 / Apatado 1547 - Lima 18
info@scout.org.pe / www.scout.org.pe

Alto Selva Alegre, Miraflores, Mariano Melgar, Yanahuara, Sachaca, Tiabaya, Uchumayo, y la parte Norte del Distrito del Cercado de Arequipa, provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, pertenencientes la region scout XI.

Artículo Segundo: Esta Encargatura es por el periodo de un año, o cuando el Jefe Scout Nacional lo indique, en las cuales las funciones del Encargado nombrado por la presente resolución, serán las de promover la creación de nuevos Grupos Scouts en el distrito mediante la promoción, entrevistas o reuniones de captación de nuevos dirigentes y beneficiarios, conducentes a la conformación de la Localidad Scout de Arequipa Norte.

Artículo Tercero: Asimismo, apoyará a los nuevos Grupos Scouts, en el proceso de registro ante la Asociación de Scouts del Perú, y la gestión institucional de los grupos existentes en la localidad scout, sirviendo de nexo entre ellos y la Comisionada Scout de la Región XI.

Artículo Cuarto: Una vez inscritos debidamente tres grupos scouts en la Asociación de Scouts del Perú, deberá comunicarlo al Comisionado Scout Regional respectivo, a fin de que convoque a la Asamblea Scout Local de Arequipa Norte, para la elección del Comisionado Local.

Artículo Quinto: El Señor Jorge Luis Salas Cuzquén, deberá informar periódicamente de su gestión al Comisionado Scout de la Región XI y a la Dirección Nacional de Gestión Institucional.

Artículo Sexto: Esta encargatura finalizará al juramentar al cargo de Comisionado Scout de la Localidad de Arequipa Norte, el dirigente que haya sido elegido para el mismo por la Asamblea Local o a solicitud del interesado o a petición del Comisionado Scout Regional o del Jefe Scout Nacional.

Artículo Sétimo: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Víctor Cuestas Olivos
JEFE SCOUT NACIONAL

Luis Fernando Neglia Villanueva
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL